



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

Nº 24-2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho; 18 MAR. 2019

VISTOS: el Informe Nº 15-2017-GRA-GG-GRI/SGSL-LDCHH, Oficio Nº 180-2018-GRA/GG-GRDE-DIRCETUR-DR-DCE, Informe Nº 103-2018-GRA/GG-SGSL-ZRM, Oficio Nº 1527-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 007-2019-GRA/GG-SGSL-ZRM, Oficio Nº 178-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 7075-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 913-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 5748-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 8708-2018-BOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 5893-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 582-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 857-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 920-2019-BOB-REG.AYAC/GG-GRI y demás documentos que contiene en tres (03) anillados, acumulado en un total de un mil uno (1001) folios respectivamente, sobre Liquidación Técnica y Financiera, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 181-2017-GRA/GG-GRI, de fecha 10 de octubre de 2017, se modifica la parte resolutive que debe Decir: Designar la Comisión de Recepción y Liquidación de la Meta: 067 "**FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EXPORTADORAS DE LOS PRODUCTOS BANDERA CUY, PAPA NATIVA, QUINUA, TRUCHA Y FIBRA DE ALPACA DE LA REGION AYACUCHO**", integrada por los profesionales Ing. Zósimo Riveros Matos, Presidente, CPC. Luis Darío Chipana Hinojosa, Miembro, Ing. Supervisor y/o Inspector Asesor, meta ejecutado en el ejercicio presupuestal 2016, siendo la fecha de inicio de ejecución el 10-03-2016 y la fecha de término de ejecución el 31-10-2016, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;



Que, mediante el Informe N° 103-2018-GRA/GG-SGSL-ZRM, su titular remite ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, el informe de Liquidación Físico Financiera de la meta: **“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EXPORTADORAS DE LOS PRODUCTOS BANDERA CUY, PAPA NATIVA, QUINUA, TRUCHA Y FIBRA DE ALPACA DE LA REGION AYACUCHO”**, ejecutado en el periodo 2016, por el importe de S/ 206,720.63(Doscientos Seis Mil Setecientos Veinte con 63/100 Soles), con Decreto N° 7073-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, dispone proceder con la Consolidación de la Liquidación Física Financiera de la referida meta;

Que, la Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución de la meta: 067 **“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EXPORTADORAS DE LOS PRODUCTOS BANDERA CUY, PAPA NATIVA, QUINUA, TRUCHA Y FIBRA DE ALPACA DE LA REGION AYACUCHO”**, el mismo que ha sido ejecutado por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, correspondiente al ejercicio presupuestal 2016 con la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, bajo la modalidad de administración directa, fecha de inicio 10 de marzo de 2016, fecha de término 31 de octubre de 2016, la ejecución de la meta ha sido desarrollado de acuerdo con lo siguiente: II.- META PROGRAMADA, DESCRIPCION Y GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA META; el proyecto consiste en desarrollar un conjunto de actividades de fortalecimiento de capacidades para promover la exportación de cinco productos de la región a través de la implementación de tres componentes: Mayores capacidades de una cultura exportadora, Difusión de una Cultura exportadora y Mecanismo Institucional adecuado para promover las exportaciones; III.- DE LA EJECUCION Y ESTADO ACTUAL DE LA OBRA; Trabajos Preliminares, Elaboración de Expediente Técnico, 02.00.00 MAYORES CAPACIDADES DE UNA CULTURA EXPORTADORA, 02.02.02 CAPACITACION A DOCENTES EN LA ENSEÑANZA DEL CURSO DE COMERCIO EXTERIOR, 03.00.00 MECANISMO INSTITUCIONAL ADECUADO PARA PROMOVER LAS EXPORTACIONES, Actualización de Instrumentos de Gestión PERX, Consolidación de la Cadena Productiva de la Quinua, Consolidación de la Cadena Productiva de la Fibra de Alpaca, 04.00.00 PROMOCION DE PRODUCTOS DE AGROEXPORTACION, Facilitación del Acceso de Empresas de las Cadenas Productivas, Liquidación Técnica, Metrado Final Valorizado de la Meta, conforme a la verificación física de componentes de la actividad, la liquidación financiera efectuada asciende a la suma de S/ 206, 240.64, (Doscientos Seis Mil Doscientos Cuarenta con 64/100 soles), con aporte de la fuente de Recursos Ordinarios y cumpliendo con la ejecución de partidas específicas y genéricas según el presupuesto asignado, conforme se detalla:

RESUMEN DE EJECUCION PRESUPUESTAL ANUAL

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	COSTOS		INVERSION TOTAL
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
2.6.71.61	GASTOS CONTRAT. PERSONAL	29,039.67	16,247.00	45,286.67
2.6.71.62	GASTOS COMPRA DE BIENES	13,139.36	4,835.38	17,974.74
2.6.71.63	GASTOS CONTRAT. SERVICIO	125,594.50	7,533.00	133,127.50
2.6.32.33	EQUIPO TELECOMUNICACION		9,851.73	9,851.73
TOTAL		167,773.53	38,467.11	206,240.64
PORCENTAJE		81.35%	18.65%	100.00%



Que, con respecto a la evaluación financiera de la actividad ejecutada con presupuesto habilitado por la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, con Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, siendo la suma de S/ 206, 240.64, (Doscientos Seis Mil Doscientos Cuarenta con 64/100 soles), conforme se detalla:

PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2016
EXPEDIENTE TECNICO % LIQUIDACION VALORIZADA

PRESUPUESTO PROGRAMADO	206, 738.00
PRESUPUESTO EJECUTADO	206, 240.64
COSTOS DE VALORIZACION	
COSTO DIRECTO	181,352.00
COSTO INDIRECTO	38,467.11
Gastos Generales	9,008.00
Gastos de Supervisión	16,378.00
TOTAL	206,738.00

LIQUIDACION FINANCIERA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Ordinarios

PRESUPUESTO EJECUTADO	206,240.64	100.00%
COSTO DIRECTO	167,773.53	81.35%
COSTO INDIRECTO	38,467.11	18.65%

Que, la Evaluación Técnica en base a la documentación presentada por los responsables de la ejecución, tales como: Informe Final de ejecución, documentos contables de la inversión efectuada en el proyecto, se **CONCLUYE**: las actividades fueron ejecutados de acuerdo al presupuesto asignado de S/ 206,738.00 (Doscientos Seis Mil Setecientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles) y según el presupuesto y Expediente Técnico aprobado, sin embargo, respecto al presupuesto inicial se ha invertido en la ejecución la suma de S/ 167,773.53, que representa el 81.35 %, como Gasto Directo y S/ 38,467.11, como Gasto Indirecto significando el 18.65%, cumpliéndose al 100% en la ejecución del proyecto, **RECOMENDACIONES**: la ejecución de la meta 067 ha permitido desarrollar capacidades y asistencia técnica, por lo que se recomienda su continuidad, la presente liquidación física y financiera por ser una inversión intangible debe aprobarse mediante acto resolutivo para el cierre correspondiente de la Meta 067 **“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EXPORTADORAS DE LOS PRODUCTOS BANDERA CUY, PAPA NATIVA, QUINUA, TRUCHA Y FIBRA DE ALPACA DE LA REGION AYACUCHO”**;

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1504, Inversión Intangibles, se debe realizar por el monto de **S/ 196,388.91 (Ciento Noventa y Seis Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 91/100 Soles)**, ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2016, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Para control Patrimonial los bienes de Activo Fijo adquirido para uso de la Oficina con cargo al proyecto, cuyo monto asciende a la suma de S/ 9,851.73 (Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 73/100 Soles, cuyo costo no forma parte para la rebaja contable; Por tanto la rebaja contable será por el monto antes indicado contabilizado para el periodo de inversión del año 2016;



Que, la presente liquidación se practica a razón de que el presupuesto asignado a la Meta: 088 **“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EXPORTADORAS DE LOS PRODUCTOS BANDERA CUY, PAPA NATIVA, QUINUA, TRUCHA Y FIBRA DE ALPACA DE LA REGION AYACUCHO”**, ha sido ejecutado al 100% la meta programada en el ejercicio presupuestal 2016;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración, para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el traslado de la **Inversión Intangible**;

Que, el numeral 11 del artículo primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, establece que; Concluida la Obra. La Entidad designara una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisara la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso;

Que, la Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras, establece, que concluida la obra deberá proceder a su Liquidación Técnica y Financiera;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera de la meta: 067 **“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EXPORTADORAS DE LOS PRODUCTOS BANDERA CUY, PAPA NATIVA, QUINUA, TRUCHA Y FIBRA DE ALPACA DE LA REGION AYACUCHO”**, ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2016 de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el traslado de la Inversión Intangible, por la suma de **S/ 196,388.91 (Ciento Noventa y Seis Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 91/100 Soles)**, contabilizada para el periodo de inversión 2016, conforme establece el Plan Contable Gubernamental.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración y Oficina de Contabilidad e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

SGSL/masm
07/02/2019



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELM ORE CHIPANA
GERENTE REGIONAL

